

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
 Denominación específica: Pedro Poveda.
 Código de Centro: 23002024.
 Domicilio: C/ Josefa Segovia, núm. 6.
 Localidad: Jaén.
 Municipio: Jaén.
 Provincia: Jaén.
 Titular: Asociación Cultural Pedro Poveda.
 Composición Resultante: 6 unidades de Educación Infantil para 150 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE de 10 de diciembre) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Jaén la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de marzo de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
 Consejera de Educación y Ciencia
 en funciones

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 13 de abril de 2004, del Comisionado para las Drogodependencias, mediante la que se hace público el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Carmona, en la provincia de Sevilla, para el ejercicio de competencias delegadas en materia sancionadora, en el ámbito de las drogodependencias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8, apartado 2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este Comisionado para las Drogodependencias ha resuelto dar publicidad al Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Carmona, en la provincia de Sevilla, de fecha 10 de febrero de 2004, para el ejercicio de las competencias de iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores por infracciones leves y graves tipificadas en la Ley 4/97 de prevención y asistencia en materia de drogas, delegadas en virtud del Decreto 167/2002, de 4 de junio.

Sevilla, 13 de abril de 2004.- El Comisionado, Andrés Estrada Moreno.

RESOLUCION de 13 de abril de 2004, del Comisionado para las Drogodependencias, mediante la que se hace público el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Campillos, en la provincia de Málaga, para el ejercicio de competencias delegadas en materia sancionadora, en el ámbito de las drogodependencias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8, apartado 2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este Comisionado para las Drogodependencias ha resuelto dar publicidad al Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Campillos, en la provincia de Málaga, de fecha 24 de febrero de 2004, para el ejercicio de las competencias de iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores por infracciones leves y graves tipificadas en la Ley 4/97 de prevención y asistencia en materia de drogas, delegadas en virtud del Decreto 167/2002, de 4 de junio.

Sevilla, 13 de abril de 2004.- El Comisionado, Andrés Estrada Moreno.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 255/2003. (PD. 1274/2004).

NIG: 2906742C20030005487.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 255/2003. Negociado: E.

De: Apex 2000.

Procurador: Sr. Ansorena Huidobro, Angel.

Letrado: Sr. Bosco Cámara Pellón.

Contra: Tack Training International, S.L.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 255/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga a instancia de Apex 2000 contra Tack Training International, S.L., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 6

En Málaga, a 13 de enero de dos mil cuatro.

Vistos por mí, don Alejandro Martín Delgado, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los